



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

No. ESCRITURA: 2018-09-01-14-P0

**ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA YEKATOP S.A.**

**OTORGA: EL SEÑOR RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA YEKATOP S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: \$ 200,000.00

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO: 400,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho**, ante mí Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, por los derechos que representa de la compañía **YEKATOPS.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado **civil casado**, ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón en la parroquia La Familia Satelital de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número **cero nueve ocho uno uno siete ocho seis nueve ocho** y correo electrónico **jorge.pineda@ecuacultivos.com.ec** quien legitima su personería con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito que acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- La compañía **YEKATOP S.A.**, tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, en la parroquia Tarqui, en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro dos y medio, edificio CLASSIC OF





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

número treinta y siete, frente al Centro Comercial Albán Borja, con teléfono número cero nueve ocho cinco cero cuatro cero siete dos cuatroy correo electrónico jorge_pineda@ecuacultivos.com.ec. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe; en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.-Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "YEKATOP S.A."**; al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **YEKATOP S.A.**; el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, que igualmente se acompaña y forma parte integral del presente instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-II.UNO.** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Primero del cantón de Guayaquil, se constituyó la Compañía **YEKATOP S.A.**, el veinticinco de septiembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el quince de octubre de ese mismo año; **II.DOS.** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Segundo Interino del cantón de Guayaquil, se efectuó un aumento de capital y la reforma parcial a los estatutos sociales de la Compañía **YEKATOP S.A.**, el treinta y uno de octubre del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el catorce de febrero de dos mil doce; **II.TRES.** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Trigésimo del cantón de Guayaquil, se efectuó una reforma parcial a los estatutos sociales de la Compañía **YEKATOP S.A.**, el veintisiete de noviembre de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el veintiocho de enero de dos mil trece; **II.CUATRO.** Por escritura pública que autorizó la Notaria Pública Decima Cuarta del cantón Guayaquil, se efectuó una reforma integral al objeto social de la empresa y reforma a los estatutos sociales de la Compañía **YEKATOP S.A.**, el trece de septiembre de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el catorce de septiembre de dos mil diecisiete; **II.CINCO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa **YEKATOP S.A.** celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **II.CINCO.A.** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **DOSCIENTOS SETENTA**





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante y además aumentar el capital autorizado de la empresa en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Autorizado Actual que es de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de QUINIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **II.CINCO.B.-** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Autorizado y Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: *“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital autorizado de la empresa es de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 540,000.00) y su capital suscrito es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas setenta mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley.”* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO); y, **II.CINCO.C.-** Autorizar al **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **TERCERA.- DECLARACIONES:**



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Con estos antecedentes que forman parte esencial del presente acto, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **YEKATOP S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho declara: a.- Que los accionistas de su representada son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana y sus acciones son nominativas; b.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **b.uno.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante y además aumentar el capital autorizado de la empresa en la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al Capital Autorizado Actual que es de **CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **QUINIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **b.dos.-** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Autorizado y Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital autorizado de la empresa es de quinientos**





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 540,000.00) y su capital suscrito es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, *dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas setenta mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley.*" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO); y, **b.tres.-** Autorizar al Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite:- **CUARTA:** Para todos los efectos legales pertinentes, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **YEKATOP S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado. **QUINTA:** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial del treinta de noviembre de dos mil uno, yo, **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, a nombre y en representación de la compañía **YEKATOP S.A.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el

Samborondón, Junio 7 de 2016

Señor Don
Ricardo Menéndez Enderica
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **YEKATOP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años en reemplazo del señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 4 de enero de 2016.

En el ejercicio de su cargo, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa de manera individual, conforme lo determinado en los artículos decimo y duodécimo de los estatutos sociales vigentes.

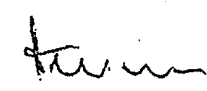
La compañía **YEKATOP S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 15 de octubre del año 2009.

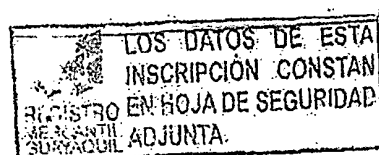
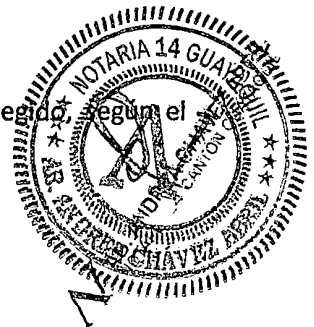
Atentamente,


Juan Jose Zevallos Franco
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondón, Junio 7 de 2016


Ricardo Menéndez Enderica
C.C. 090154602-8



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 25.066
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

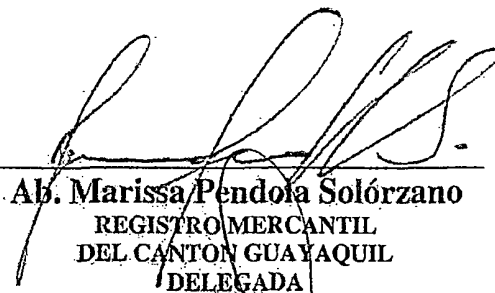
1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía YEKATOP S.A., a favor de RICARDO MENENDEZ ENDERICA, de fojas 27.134 a 27.137, Registro de Nombramientos número 7.229. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25066



Guayaquil, 23 de junio de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 1431536

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA YEKATOP S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018**

En el cantón Samborondón, a los 8 días del mes de Marzo del año Dos mil dieciocho, siendo las catorce horas diez minutos en las oficinas ubicadas en la oficina 1.11 del primer piso del edificio Mirador Este del Centro Comercial Plaza Lagos ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía YEKATOP S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: **1) La compañía MOXLEY CORPORATION S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Rosales Pino como propietaria de 69.999 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 dólar cada una de ellas; y, 2) la compañía AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Ricardo Menéndez Enderica, propietaria de 1 acción ordinaria, nominativa de un valor nominal de US\$ 1.00 dólar, quiénes en razón de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales también están de acuerdo en tratar por unanimidad:**

- 1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo;**
- 2. Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos sociales de la empresa; y,**
- 3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el punto anterior.**



Preside la Junta el señor Carlos Rosales Pino, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes la cual firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la misma y constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad tanto la

celebración de esta junta como los asuntos a tratarse, El Presidente declara legalmente instalada la sesión, sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión.

Se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual es, conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo, para lo cual el Gerente General expresa que la compañía tiene actualmente un Capital suscrito de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que, en razón de ello, propone – en concreto – que se aumente en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que se alcanzaría un capital suscrito de US\$ 270,000.00, mediante la emisión de 200.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, mediante el aporte en numerario que hagan los accionistas de acuerdo al número proporcional de acciones que poseen en el capital de la empresa; y, mociona que el capital autorizado de la empresa sea de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 540,000.00).

Toma la palabra el Presidente de la accionista MOXLEY CORPORATION S.A., quien manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia a nombre de su representada, por no estar interesado en suscribir nuevas acciones que se emitan por un aumento de capital.

A su vez, el representante legal de AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., manifiesta su interés de suscribir acciones en proporción a la acción que posee en el capital suscrito de la empresa; y, además indica que está interesado en suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden a la accionista MOXLEY CORPORATION S.A., quien renunció a su derecho de preferencia por intermedio de su representante legal, las mismas que pagaría en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, en la forma expresada anteriormente, esto es, mediante el aporte en numerario en la suma de US\$ 200,000.00, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US\$ 270,000.00, mediante la suscripción de 200.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente canceladas por la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., mediante el pago en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la



presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años e igualmente aprueban por unanimidad fijar el capital autorizado de la empresa en la suma de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 540,000.00).

Por tanto, los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción efectuada en la forma determinada en el párrafo anterior.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía YEKATOP S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- MOXLEY CORPORATION S.A., es propietaria de 69.999 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y,
- AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., es propietaria de 200.001 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

A continuación, el Presidente de la sesión dispone se pase al **segundo punto del orden del día**, haciendo uso de la palabra, el representante legal de la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A. quien expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en el primer punto del orden del día de la presente Junta, esto es el aumento de capital aprobado, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital autorizado de la empresa es de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 540,000.00) y su capital suscrito es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas setenta mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto del artículo Quinto del estatuto social de la compañía, propuesto.



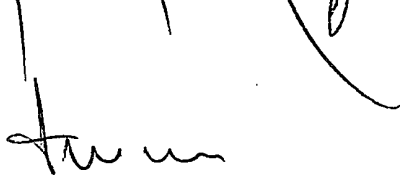
Aprobados que han sido el aumento del capital suscrito y autorizado de la empresa y la reforma del artículo correspondientes del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

En cumplimiento con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión para lo cual se incorporan los siguientes documentos: 1.- Copia de los documentos contables que soportan el aumento de capital; 2.- Copia de Lista de asistentes; 3.- Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. 4.- Archivo digital de esta sesión de junta.

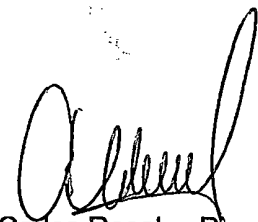
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de que se reinstala la sesión es leída a todos los presentes y se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas. Con lo cual el Presidente declara terminada la presente Junta siendo las catorce horas cuarenta minutos (14h40), firmando para constancia todos los asistentes.-



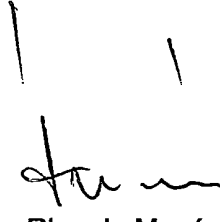
Carlos Rosales Pino
Presidente de la Junta



Ricardo Menéndez Enderica
Secretario – Gerente General



Carlos Rosales Pino
Presidente
MOXLEY CORPORATION S.A.
Accionista



Ricardo Menéndez Enderica
Gerente General
AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A.
Accionista



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992641509001

RAZON SOCIAL: YEKATOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/10/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN
(LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: CLASSIC Piso: 4 Oficina: 402 Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo:
042221794 Email: jorge_pineda@ciminocorp.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/12/2011

NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA LA MIRAGE FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

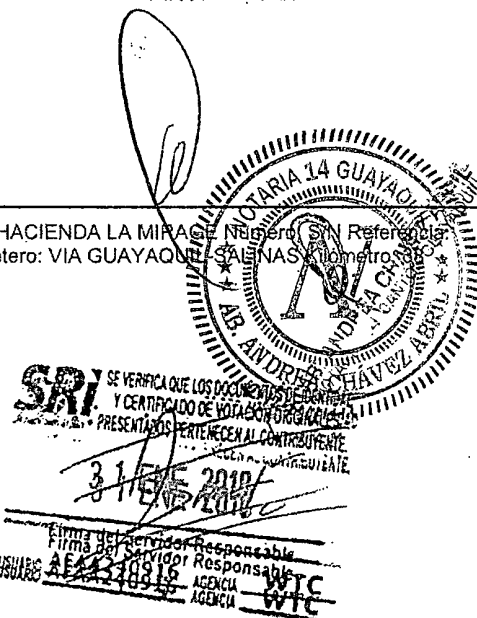
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE MANGO Y PLATANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: HACIENDA LA MIRAGE Número: S/N Referencia:
JUNTO A LA HACIEND SAN RAFAEL Conjunto: HACIENDA LA MIRAGE Carretero: VIA GUAYAQUIL - SALINAS Kilómetro: 10

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFAA240916

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2018 15:56:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992641509001
RAZON SOCIAL: YEKATOP S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/01/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN
(LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PUNA Barrio: ISLAS LAS PALOMAS Número: SN Referencia: A 50 MTS DE
LA CAMARONERA LOS HERMANOS CARCHIPULLA Email: jorge_pineda@ecuacultivos.com.ec Telefono Trabajo: 045000287

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
31 ENE 2019
Firma del Servidor Responsable
USUARIO AFAA240916 AGENCIA WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFAA240916 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2018 15:56:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992641509001

RAZON SOCIAL: YEKATOP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

CONTADOR: PINEDA MERINO JORGE ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/2009

FEC. CONSTITUCION: 15/10/2009

FEC. INSCRIPCION: 13/11/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/01/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N
Edificio: CLASSIC Piso: 4 Oficina: 402 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN
BORJA Telefono Trabajo: 042221794 Email: jorge_pineda@ciminocorp.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

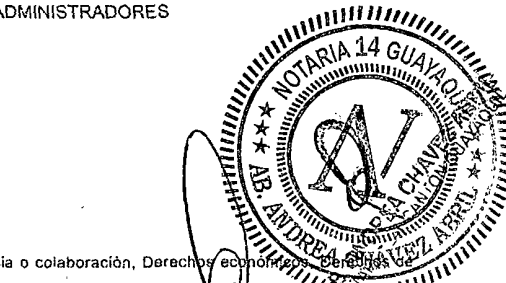
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Beneficios de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.
CERRADOS 0

31/ENE 2018

Firma del Servidor Responsable

AFAA240916 AGENCIA WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFAA240916

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2018 15:56:52

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CELULA DE CIUDADANIA

No. 090154602-8

APellidos y Nombres
MENENDEZ ENDERICA
RICARDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YCAZA HIDALGO
MARIA E







FIRMA DEL CEBULADO


COMISIÓN ECUATORIANA
NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


COMISIÓN ECUATORIANA
NACIONAL DE ELECTORES

013 **013-225** **090154602**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES


0901546028

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMON
CANTON
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

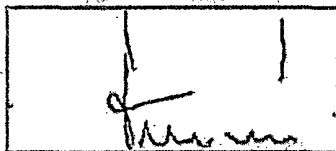


IMPRESIÓN AUTOMÁTICA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901546028

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA HIDALGO MARIA E

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ GILBERT RAUL

Nombres de la madre: ENDERICA AGUIRRE AIDA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-106-04136



181-106-04136

Ing. Jorge Iroya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901546028

Nombre: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-106-04164



183-106-04164



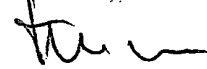
N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

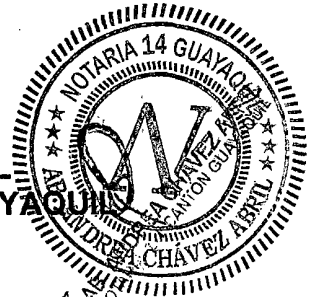
abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Juan José Zevallos Franco**.-Abogada/o profesional con matricula número once mil trescientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquello se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. **COMPañIA YEKATOP S.A.**
R.U.C. 0992641509001


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA
GERENTE GENERAL
C.C. 090154602-8

LA NOTARIA


AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE: Que está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil dieciocho, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante la suscrita Notaría, el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YEKATOP S.A.**; la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.- La Notaria.-




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-101-000045188



20180901014000403

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901014000403

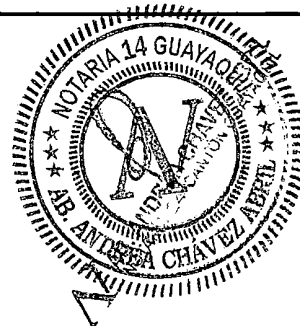
NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTANDO A YEKATOP S.A.	CÉDULA	0901546028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901546028

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





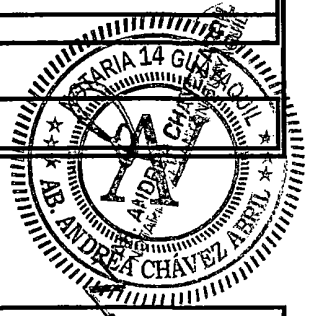
Factura: 001-101-000044462



20180901014P01880

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P01880						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Person que representa
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	YEKATOP
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Person que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						



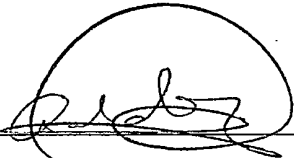
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901014P01880
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:19)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



N° TRAMITE: 27024-0041-18 06/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Escritura N°:	20180901014P01880						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	YEKATOP S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-101-000045202



20180901014C01280

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901014C01280

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑIA YEKATOP S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE ABRIL DEL 2018, (16:56).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.055
FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

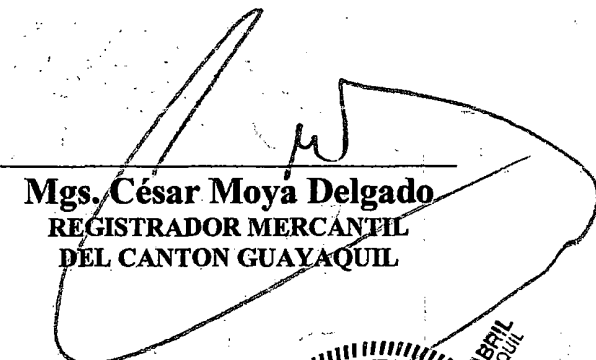
1.- Con fecha veintinueve de Marzo del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **YEKATOP S.A.**, de fojas 15.041 a 15.053, Registro Mercantil número 1.326. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15055



Guayaquil, 02 de abril de 2018

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: *Am*

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**